

AYUNTAMIENTO:

ALCALDÍA

Modificaciones del Calendario cobratorio, Ordenanza Fiscal sobre fraccionamientos y nuevo anticipo ordinario para el mes de Julio.

Desde la situación decretada de estado de alerta por el COVID-19, se ha reunido tres veces el Consejo Rector de Gestalba para realizar diferentes adaptaciones del calendario cobratorio, los fraccionamientos en periodo voluntario y los anticipos ordinarios. La situación actual es la siguiente:

1. Modificación del calendario cobratorio para la cobranza de 2020.-

Se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de la primera cobranza de 2020, cuya recaudación tenga encomendada Gestión Tributaria Provincial de Albacete desde el **4 de junio al 5 de Agosto**.

Como consecuencia de dicha modificación, la liquidación definitiva de los ingresos de la primera cobranza de 2020 pasa del 31 de julio a 31 de agosto.

2. Modificación del artículo 90 la Ordenanza Fiscal General.

Se modifica exclusivamente para la primera cobranza de 2020 el artículo 90 de la Ordenanza Fiscal General, posibilitando el fraccionamiento, sin necesidad de garantías y por domiciliación bancaria de las deudas entre **150 y 2000 euros. El pazo anterior de 2**



COMUNICACION CAMBIOS DE CONSEJOS - GESTALBA - Cod.1765790 - 08/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://gestalba.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDYRD6-467YDLHN

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
ssX4ksT+czdxpuSW
g2bOMUZ7aj6b5Xd2
DpSOY5Ve4k=

meses se modifica a 3 ó 5 meses, en función de la fecha de solicitud o resolución de los fraccionamientos.

PLAZOS DE PAGO.

Fecha de solicitud y subsidiariamente, fecha de resolución.	Número de fracciones	Meses
25/05 – 24/06	5	Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre
25/06 – 24/07	4	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre
24/07 – 05/08	3	Septiembre, Octubre y Noviembre

3. Modificación del sistema de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos.

Se modifica exclusivamente para el ejercicio 2020 la vigente Regulación del Régimen de Anticipos a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación de sus tributos, **añadiendo un anticipo ordinario en el mes de julio por importe del doble de lo reflejado para el total de “anticipo mensual bruto”** que figura en el decreto de Presidencia 375/2019 y que asciende a un total de 20.176416,00 €, sin que pueda sobrepasar en ningún caso, para cada uno de los ayuntamientos, el importe previsible de la liquidación definitiva.

4. En previsión que pudiera existir un aumento significativo de los fraccionamientos que no puedan abonarse a los ayuntamientos en la liquidación de la cobranza del primer semestre de cada ejercicio, por Consejo Rector de 11 de diciembre de 2019, publicado en el BOP 148 de 27 de diciembre de 2019, se aprobó un anticipo extraordinario con cargo a los fraccionamientos en período voluntario del primer semestre de hasta el límite del 75 % por ciento del importe total de los fraccionamientos concedidos con efectos de la finalización del

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



COMUNICACION CAMBIOS DE CONSEJOS - GESTALBA - Cod.1765790 - 08/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://gestalba.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ssX4ksT+czdxpuSW
g2bOMUZ7aj6b5Xd2
DpSOY5Ve4k=

Código seguro de verificación: PDYRD6-467YDLHN

Pág. 2 de 3

período de pago del primer semestre. Se podrá solicitar en el mes de septiembre.

Por último, y con el fin de evitar las esperas en las atenciones de las oficinas de Gestalba debido a la disminución del aforo y las esperas para realizar trámites en el teléfono del centro de atención al usuario, se ha habilitado un sistema muy sencillo en www.gestalba.es para:

- Realizar el pago con el recibo del año actual.
- Emitir el documento de pago del año actual con los datos del recibo del año anterior.
- Realizar el auto fraccionamiento con el código seguro de verificación que figura en los recibos. Si tiene el recibo que quiere fraccionar domiciliado, deberá dar instrucciones a su entidad bancaria para la devolución del mismo, cuyo cargo se realizará el 2 de julio.

Dichos trámites son accesibles desde teléfonos móviles, tablets y ordenadores.

Antes del inicio del periodo voluntario desde Gestalba se remitirá un sencillo documento explicativo que será muy útil para los ciudadanos y para el Ayuntamiento.

